



HOSPITAL
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 900.216.979-6

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 16

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE MARZO DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión es prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, de manera integral y oportuna, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la responsabilidad del Departamento de Arauca.

En cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad e imagen institucional, se hace necesario contratar el suministro de **dotación de vestido y calzado de labor** para los servidores públicos de planta que tienen derecho a este beneficio. Esta obligación se fundamenta en la normativa laboral vigente y en los acuerdos sindicales suscritos por la entidad, además de estar contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la presente vigencia.

La E.S.E. requiere contratar el suministro de dotación vestido de labor y calzado, para el personal con derecho a la dotación de acuerdo con la ley 70 de 1988 por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público:

Artículo 1º: Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de trabajo.

Y el decreto 1978 de 1989 establece:

ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma



ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente., siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado Público que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Así mismo, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en acuerdos laborales para los empleados públicos del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, firmado entre la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA y las organizaciones sindicales ANTHOC y SINDESS, en su capítulo denominado CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, se establece:

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, suministrará a todos los empleados públicos cuya asignación básica sea hasta tres veces el salario mínimo legal vigente, tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor de acuerdo a los términos de la resolución 2400 de 1979, en el título IV. De la ropa de trabajo, equipos y elementos de protección; capítulo I. de la ropa de trabajo, artículo 170, durante el año, así:

- Empleados públicos con funciones administrativas: Tres (3) vestidos, tres (3) camisas, tres (3) pares de zapatos.
- Empleadas públicas con funciones administrativas: Tres (3) vestidos (sastres) de buena calidad y presentación y tres (3) pares de zapatos.
- Empleados públicos con funciones en el área asistencial: Cuatro (4) vestidos en material anti fluido acorde con la labor realizada.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD
1	SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	Subdirección Administrativa	Dotación

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	53101502 53101602	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, PANTALON Y CAMISA, PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, SECRETARIAS AUXILIARES ESTADISTICA.
2	53101502	PANTALON TIPO JEAN: Jean Mezclilla color azul oscuro, sin desgastes, ni rotos



Hospital
San Vicente
de Arauca
C.C.
NIT 800.218.999-4

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 3 de 16

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
3	53111601 53111602	ZAPATO EN CUERO ANTIDEZLISANTE, SERVICIOS GENERALES En cuero (gravado calibre 14-16, muy suave; Tracción 140 DAN/cm ² ; Flex seca: 50.000 ciclos; Flor: plena; Desgarro: 70N; Flex Hum: 20.000 ciclos; suela en Poliuretano antideslizante resistente y cómodo a la vez, con adhesión suela/capelladas, pegado y cosido a la suela. Hilo Boneado para mejorar su cosibilidad en la costura y reducir el calor de la aguja
4	53111602	CALZADO PARA DAMA Color: Negro sin hebillas, ni decoración exagerada, cómodos para la jornada laboral área administrativa
5	53111601	ZAPATO EN CUERO TIPO MOCASIN PARA CABALLERO área administrativa
6	53101502 53101602	CONJUNTO PARA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIAR ÁREA SALUD: (ENFERMERÍA, CAMILLERO, LABORATORIO, FARMACIA). Tela Antifluído de LAFAYETTE MICROTEC (Enfermería): Blanco (• BASE 22280 Microtec • STOCK 22593 • REFER Microtec • COLOR 110601-1001 • ANCHO 152 +/- 2 cms • PESO 104 +/- 6 g/m ² • COMPOSICION 100% Poliéster.) y/o Tela Antifluído Micro Drill de LAFAYETTE: Blanco (• BASE 22215 Microdrill • STOCK 19036 • REFER Micro Drill • COLOR 110601-1002 • COMPOSICION 100% Poliéster.)
7	53101602	CAMIBUSOS TIPO POLO , en tela franela, con logo en bolsillo, en colores institucionales CONDUCTORES, colores institucionales
8	53111601 53111602	CALZADO Zapatos con plantilla suave, cerrados en cuero y suela antideslizante de color blanco, área asistencial
9	53101504	BOTAS DE SEGURIDAD - MANTENIMIENTO: Bota en cuero con punta de seguridad. COLOR: NEGRA. TALLA: 35 A LA 46. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PAJAROS PILON; MICROPIEL PUNTERA no metálica. PLANTILLA en material espumado 2.5mm, recubierto en poliéster algodón. CORDONES redondos en poliéster - algodón. CONTRAFUERTE tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. CUELLO anatómico, otorgando mayor comodidad y confort. LENGUETA tipo duelle, acolchada. En material sintético. OJALETES: plásticos, no conductores de electricidad. SUELA poliuretano bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburo, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste DUREZA 1-PATIN O HUELLA (zona de contacto con el piso). Dureza: 65 + 5 Shore A 2-ENTRESUELA (zona de contacto directo con el pie del usuario) Dureza: 50 + 5 Shore A Zona de material más espumado, otorgando excelente confort al zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: abrasión de suela norma: din 53516 requisito: máximo 250 MM3 según NTC ISO 20345 FLEXION SUELA NORMA DIN 53516 REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos. ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 numeral 5.2 REQUISITO: Norma mínimo 4.0 N/mm, SI HAY DESGARRO MINIMO 3.0 N/mm. RESISTENCIA MECANICA EN PUNTERA NORMA: EN 12568 REQUISITO: Altura residual mínima de 20 mm. Luego de impacto 200 J y compresión de 15kN: RESISTENCIA DIELECTRIVA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413: 2011 REQUISITO: Máximo 1,0 mA de corriente de fuga. luego de 1 minuto a 18kV
10	53101604	PANTALON DAMA: Tela Drill Licrado Monserrat (• REF. Drill Licrado • COLOR 09990 Azul • STOCK 27597 • ANCHO 1.60 mts • PESO 8.0 oz • COMPOSICION 97.5% Algodón 2.5% Elastómero) Pantalón Ejecutivo. Bota recta en promedio 16 a 18 cm. Tiro alto. Pretina de 6 cm de ancho con pasadores

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. RBT 803.219.577-8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 4 de 16

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
11	53101602	PANTALONES CABALLEROS COLOR TELA: dynamic. Gris o azul oscuro Refer: dynamic. Color: 193803-7769. Stock: 27628. Composición 100% poliéster. COLOR AZUL OSCURO TELA: micro-drill. Azul oscuro. Refer: micro-drill. Color: 194024-7588. Stock: 19036. Composición 100% poliéster.
12	53101602	CAMISA CABALLERO: Con logo Tamaño: de 7 cm de ancho por 5,5 cm de alto, Bordado en los colores institucionales. Con área, TELA AZUL MEZCLILLA, HILO PESPUNTES DORADO, Camisa manga larga. En mezclilla. Con doble bolsillo tipo punta lanza con tapas. u El izquierdo bordado con el logo, nombre y área. Espalda con almilla - área Servicios generales Mantenimiento
13	53101602	CAMISA DAMA Tela LAFAYETTE. (• COLOR Azul Claro Rayas • STOCK 26544 • COMPOSICION 100% Polyester). Camisa manga a la altura del codo. Cuello camisero, pie de cuello interno en azul oscuro. Corte princesa con pespunte. Silueta semiajustada. Ext de 3 botones a la altura de busto con separación de 1,5 cm, los demás a 6 cm. Bordado de logo institucional en el pecho. Espalda corte al centro y pinzas. Camisa Hombre manga larga. Cuello camisero. Bordado de logo institucional en el pecho.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Suministro. Artículo 968 código de comercio

5. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre del 2026 una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$ 383.797.000,00) Incluido IVA.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002.01-2823609 y 2.4.5.01.02.01-2823609 UNIFORMES DE TRABAJO con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- Número: 248 de 30 de marzo de 2026, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos

8. FORMA DE PAGO:

 Hospital San Vicente de Arauca S.A.S. NIT 200.218.979-8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 5 de 16

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca efectuará el pago al contratista por los valores generados en cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

- Hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato podrá ser pagado en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampare debidamente el manejo del anticipo, y presentación de la factura correspondiente junto con los demás documentos exigidos por la Entidad.
- El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto del contrato y esta haya sido recibida a satisfacción por parte de la Entidad, lo cual se formalizará mediante la suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato, así como con la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá allegar todos los documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, tales como: factura, certificado de cumplimiento, soportes de seguridad social, paz y salvo contractual, entre otros. En todo caso, el pago se encuentra sujeto a la disponibilidad y liquidez financiera de la Entidad.

Para el trámite de cualquier pago, el contratista deberá presentar: (i) la factura correspondiente, (ii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (iii) los soportes de pago de seguridad social, (iv) certificación de pago de parafiscales si aplica, (v) paz y salvo contractual, y (vi) demás documentos que sean requeridos por la Entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, pudiendo incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, la actividad contractual deberá desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 y de la gestión fiscal prevista en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013, el Hospital adoptó su Estatuto de Contratación, el cual en el Capítulo VIII, artículo 39.3, establece el procedimiento de INVITACIÓN – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA para contratos cuyo valor sea superior a sesenta (60) SMLMV y hasta trescientos (300) SMLMV.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a doscientos setenta y cuatro (274) SMLMV, el proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, conforme al Estatuto de Contratación vigente de la Entidad.

10. ANALISIS DEL SECTOR

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ha efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo IV, FASE DE LA PLANEACION CONTRACTUAL. ARTICULO 29 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Asimismo, la entidad llevó a cabo la verificación de los valores de los bienes que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a potenciales oferentes con el fin de realizar un análisis del sector económico correspondiente. Para ello, se enviaron correos a diversos proveedores ubicados en el municipio de Arauca.

La E.S.E, solicitó cotizaciones a empresas especializadas en el suministro de este tipo de insumos. Las cotizaciones obtenidas se adjuntan al presente estudio, reflejando los siguientes resultados:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENT.	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	53101502 53101602	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, PANTALON Y CAMISA, PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, SECRETARIAS AUXILIARES ESTADISTICA.	UNIDAD	\$ 333.752	\$ 334.087	\$ 334.020	\$ 333.953
2	53101502	PANTALON TIPO JEAN; Jean Mezclilla color azul oscuro, sin desgastes, ni rotos	UNIDAD	\$ 211.486	\$ 211.476	\$ 211.232	\$ 211.398
3	53111601 53111602	ZAPATO EN CUERO ANTIDEZLISANTE, SERVICIOS GENERALES En cuero (gravado calibre 14-16, muy suave; Tracción 140 DAN/cm2; Flex seca: 50.000 ciclos; Flor: plena; Desgarr: 70N; Flex Hum: 20.000 ciclos; suela en Poliuretano antideslizante resistente y cómodo a la vez, con adhesión suela/capelladas, pegado y cosido a la suela. Hilo Borneado para mejorar su costabilidad en la costura y reducir el calor de la aguja	UNIDAD	\$ 248.730	\$ 248.726	\$ 248.439	\$ 248.635
4	53111602	CALZADO PARA DAMA Color: Negro sin hebillas, ni decoración exagerada, cómodos para la jornada laboral área administrativa	UNIDAD	\$ 225.146	\$ 225.135	\$ 224.875	\$ 225.052
5	53111601	ZAPATO EN CUERO TIPO MOCASIN PARA CABALLERO área administrativa	UNIDAD	\$ 201.455	\$ 201.440	\$ 201.104	\$ 201.333
6	53101502 53101602	CONJUNTO PARA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y AUXILIAR ÁREA SALUD: (ENFERMERÍA, CAMILLERO, LABORATORIO, FARMACIA). Tela Antifluído de LAFAYETTE MICROTEC (Enfermería): Blanco (- BASE 22260 Microtec - STOCK 22503 - REFER Microtec - COLOR 110601-1001 - ANCHO 152 +/- 2 cms - PESO 104 +/- 6 g/m2 - COMPOSICION 100% Polyester.) y/o Tela Antifluído Micro Drill de LAFAYETTE: Blanco (- BASE 22215 Microdrill - STOCK 16036 - REFER Micro Drill - COLOR 110601-1002 - COMPOSICION 100% Polyester.)	UNIDAD	\$ 343.132	\$ 343.115	\$ 342.719	\$ 342.980
7	53101602	CAMIBUSOS TIPO POLO, en tela franela, con logo en bolsillo, en colores institucionales CONDUCTORES, colores institucionales	UNIDAD	\$ 139.746	\$ 139.739	\$ 139.578	\$ 139.688
8	53111601 53111602	CALZADO Zapatos con plantilla suave, cerrados en cuero y suela antideslizante de color blanco, áreas asistenciales	PAR	\$ 223.807	\$ 224.032	\$ 224.257	\$ 224.032

 Hospital San Vicente de Arauca C.A.B. Nº 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO			Código: GJ-CC-FR-35
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 7 de 16

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENT.	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
9	53101504	BOTAS DE SEGURIDAD - MANTENIMIENTO: Bota en cuero con punta de seguridad. COLOR: NEGRA. TALLA: 35 A LA 46. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PAJAROS PILÓN MICROPIEL PUNTERA no metálica. PLANTILLA en material espumado 2.5mm, recubierto en poliéster algodón. CORDONES redondos en poliéster - algodón. CONTRAFUERTE tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. CUELLO anatómico, otorgando mayor comodidad y confort. LENGUETA tipo cuña, acolchada. En material sintético. OJALETES: plásticos, no conductores de electricidad. SUELA poliuretano bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburo, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste DUREZA 1-PATIN O HUELLA (zona de contacto con el piso). Dureza: 65 + 5 Shore A 2- ENTRESUELA (zona de contacto directo con el pie del usuario) Dureza: 50 + 5 Shore A Zona de material más espumado, otorgando excelente confort al zapato. NORMATIVIDAD TECNICA: abrasión de suela norma: din 53516 requisito: máximo 250 MM3 según NTC ISO 20345 FLEXION SUELA NORMA: DIN 53516 REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos. ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 numeral 5.2 REQUISITO: Norma mínima 4.0 N/mm. SI HAY DESGARRO MINIMO 3.0 N/mm. RESISTENCIA MECANICA EN PUNTERA NORMA: EN 12568 REQUISITO: Altura residual mínima de 20 mm. Luego de impacto 200 J y compresión de 15kN. RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413: 2011 REQUISITO: Máximo 1.0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18kV	UNIDAD	\$ 282.080	\$ 282.066	\$ 281.740	\$ 281.962
10	53101604	PANTALON DAMA: Tela Drill Licrado Monseriat (+ REF. Drill Licrado + COLOR 00990 Azul + STOCK 27597 + ANCHO 1.80 mts + PESO 8.0 oz + COMPOSICION 97.5% Algodón 2.5% Elastómero) Pantalón Ejecutivo. Bota recta en promedio 16 a 18 cm. Tiro alto. Pretina de 6 cm de ancho con pasadores	UNIDAD	\$ 191.504	\$ 191.484	\$ 191.273	\$ 191.424
11	53101602	PANTALONES CABALLEROS COLOR TELA: dynamic. Gris o azul oscuro Refer: dynamic. Color: 193803-7768. Stock: 27628. Composición 100% poliéster. COLOR AZUL OSCURO TELA: micro-drill. Azul oscuro. Refer: micro-drill. Color: 194024-7588. Stock: 19036. Composición 100% poliéster.	UNIDAD	\$ 210.697	\$ 210.688	\$ 210.443	\$ 210.609
12	53101602	CAMISA CABALLERO: con logo Tamaño: de 7 cm de ancho por 5.5 cm de alto. Bordado en los colores institucionales. Con área, TELA AZUL MEZCLILLA, HILO PESPUNTES DORADO. Camisa manga larga. En mezcilla. Con doble bolsito tipo punta lanza con tapas. u El izquierdo bordado con el logo, nombre y área. Espalda con similita - área Servicios generales Mantenimiento	UNIDAD	\$ 169.291	\$ 169.282	\$ 169.087	\$ 169.220
13	53101602	CAMISA DAMA: Tela LAFAYETTE (+ COLOR Azul Claro Rayas + STOCK 26544 + COMPOSICION 100% Polyester). Camisa manga a la altura del codo. Cuello camisero, pie de cuello interno en azul oscuro. Corte princesa con pespunte. Suela semiajustada. Ext de 3 botones a la altura de busto con separación de 1,5 cm, los demás a 8 cm. Bordado de logo institucional en el pecho. Espalda corte al centro y pinzas. Camisa Hombre manga larga. Cuello camisero. Bordado de logo institucional en el pecho.	UNIDAD	\$ 135.001	\$ 134.994	\$ 134.838	\$ 134.945

Nota: Las cotizaciones presentadas forman parte integral del estudio de necesidad y conveniencia. Además, se adjunta al presente análisis la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, como respaldo a la ejecución de este proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, referente al Deber de Análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, un análisis exhaustivo para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación

En este contexto, el Hospital San Vicente de Arauca ha llevado a cabo un estudio detallado de los procesos contractuales previos relacionados con el objeto contractual que se pretende ejecutar, con el fin de satisfacer la necesidad descrita. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de este análisis.

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

***Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal,

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 16

la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista

b) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.



c) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

e) Amparo de Calidad de los bienes: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

- Cumplir con las actividades programadas de acuerdo a lo establecido según la normatividad vigente para el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y talleres de carácter informativo en desarrollo de las actividades asignadas, a fin de cumplir con los estándares de calidad y los objetivos institucionales.
- Apoyar la implementación de los procesos de calidad que adelanta el hospital para el mejoramiento en la prestación de servicios.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con la entrega de informes de actividades y demás que le sean requeridas por el supervisor del área asignada, con el fin de emitir certificación y verificación de pagos de salud, pensión y riesgos.



- f) Cuidar los elementos de trabajo que le fueron asignados para el desempeño del contrato.
- g) Realizar las demás actividades que le sean asignadas y que sean afines con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
- h) Una vez terminado el contrato de prestación de servicios el contratista deberá devolver el carnet de misión médica, a la oficina de Talento Humano de acuerdo con la directriz de la Resolución No. 0004487 de 2012 en su numeral 2.2 del literal (J).
- i) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- j) Archivar de conformidad con las directrices de Gestión Documental la documentación física y magnética que se genere en el desarrollo de sus actividades.
- k) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- b) Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem 3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- d) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- e) Constituir y ampliar las garantías que se exijan en el contrato.
- f) Si las tallas a suministrar no corresponden con las medidas tomadas al personal, el contratista se obliga a realizar los cambios en un término no mayor a diez (10) días.
- g) Las demás estipuladas en el Estudio de Necesidades, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del presente proceso contractual.

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 900-218 119-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 12 de 16

la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

14. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía



- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsables por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Bajo	Contralista	Control por parte del supervisor del contrato.	menor	Bajo	si	Lider de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución

2	General Interno Ejecución Económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible moderado	3 medio	Entidad contratista	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2 menor	2 Bajo	si	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo
3	General Interno Ejecución Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible moderado	3 bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2 menor	2 Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General Interno Ejecución Operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	razo moderado	3 bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	2 menor	1 bajo	si	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General Interno Ejecución Operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible medio	4 medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	3 medio	2 medio	si	Líder de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General Interno Ejecución Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible moderado	3 bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2 menor	1 bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General Interno Ejecución Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Razo moderado	3 bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	2 menor	1 bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

17. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. con las siguientes funciones:

- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.



- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribir las a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Dado en Arauca, el 30 de marzo de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Yaneth Parra Acevedo, Líder Talento Humano
Revisó: Juan David Casas, Asesor Jurídico
Aprobó: Néstor Bastianelli Ramírez, Director